



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por esta Alcaldía se instó la necesidad de suspender el cobro de la tasa por ocupación del dominio público de terrazas, por los establecimientos de hostelería, considerando que el cese de la ocupación ha sido por motivos ajenos a los interesados, así como las consecuencias de limitación de aforo al 50%.

Asimismo, se consideró la posibilidad de autorizar la ampliación de metros lineales de ocupación de vía pública, para aquéllas terrazas que lo solicitaran.

Considerando que igualmente se propuso la suspensión del cobro del canon por los contratos de gestión de servicios públicos, considerando que la suspensión de los servicios ha sido motivada por la declaración del estado de alarma.

Visto, por otra parte, que la tasa por prestación del Servicio de Escuela Infantil, se pasó al cobro para el mes de marzo, antes de la declaración del Estado de Alarma. Considerando que se suspendió el servicio, procederá la devolución de la mitad de la mensualidad de la última mensualidad.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 2020-0470, de 30 de marzo, se acordó suspender el cobro de la Tasa por el servicio de Escuela Infantil, hasta que se reanude el servicio.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, sobre la procedencia de la devolución de ingresos indebidos, por aplicación de lo establecido en el artículo art. 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que *“cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”*.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2020-0656, se acordó modificar la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Disfrute, Utilización o Aprovechamiento del Dominio Público Local por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa* , estableciendo una bonificación del 100% en la cuota tributaria de la tasa, para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, durante el ejercicio 2020.





Y de conformidad con lo establecido en los el art. 26.3 del TRLRHL, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender el cobro del canon de los contratos de gestión de servicio público (concesiones), durante la declaración del estado de alarma, y hasta que se reanude la prestación de los siguientes servicios:

- Contrato de Gestión de Servicio Público Café-Bar Piscina Municipal
- Contrato de Gestión de Servicio Público del Café-Bar Hogar del Jubilado
- Concesión administrativa para la explotación y conservación de las Instalaciones deportivas de Bonanza.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la devolución de ingresos indebidos del 50% de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil del mes de marzo, y proceder a su reintegro por la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Reconocer el derecho al reintegro de la tasa por ocupación de la vía pública de la tasa por ocupación de la vía pública a los bares y establecimientos de restauración, por mesas y sillas para terrazas para el año 2020 y proceder a su reintegro, previa ratificación por el Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 2020-0656.

CUARTO.- Autorizar la ampliación de de metros lineales de ocupación de vía pública, previa solicitud de los interesados, de hasta el 100% de lo concedido, con el límite de los metros de fachada del local.

Todo ello sin perjuicio de que, previo informe favorable de los técnicos sobre el cumplimiento de las normas de seguridad y accesibilidad, y en su caso, previa autorización por los colindantes, se pueda proceder a autorizar la ampliación superando los metros lineales de fachada, teniendo en cuenta la normativa urbanística.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, dando traslado a Tesorería, Negociado de Rentas y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

